

CUT : 136754 - 2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 314 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **17 OCT 2014**
VISTO:

Resolución Directoral N° 303/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 07 de octubre de 2014; Informe N° 161/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 17 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 07 de octubre de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Obra "Finalización de la culminación del saldo de Obra para reconstrucción de la Bocatoma La Palma", que deberá ser entregado al contratista Consorcio EYR SA. – CIPORT SA – JIANGSU, para que sea utilizado en el proceso constructivo de la obra a su cargo conforme a los alcances del Contrato de Obra N° 001-2007-INAE-PEBT-8701 de fecha 08 de marzo de 2007 y de su adenda N° 01;

Que, a través del Informe N° 161/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 17 de octubre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, propone al Ing. Yonder Uriarte Carrasco con registro CIP N° 89648 como Supervisor de la Obra "Finalización de la culminación del saldo de Obra para reconstrucción de la Bocatoma La Palma"; para cuyo efecto solicita se emita la Resolución Directoral respectiva;

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra; 4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; 5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187. Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...);



Resolución Directoral N° 314/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO con registro CIP N° 89648 como ingeniero Supervisor de la Obra "Finalización de la culminación del saldo de Obra para reconstrucción de la Bocatoma La Palma"; con eficacia anticipada al día 16 de octubre de 2014; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Bocatoma La Palma

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

